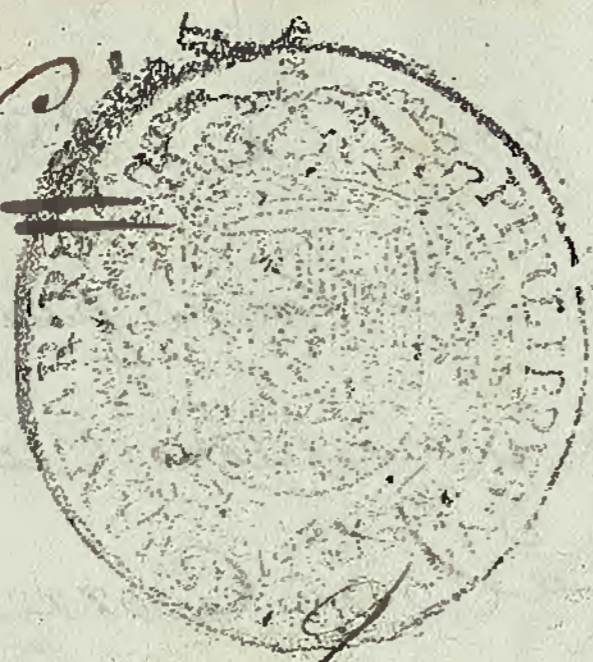


Cap.



de 6 de Julio de 1743. ATA

SELLO CUARTO VEINTE
DE MARAVILLA, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA

Esta Ciu. tenga con la calidad que se veridag
las aca deponer en el oficio de Quintan. que vocasen
atendiendo que a asistido a esta Ciu. mas tiempo
de un año por la enfermedad y fallecim. de Joseph
Moreno Benavente ^{no} es. que fue de este numero
Mayor de este Quintan. y asimismo por el presente con
toda visita y aplicacion de todo lo que acaerido
encho tiempo conduzente a esta dha Ciu. en sus
funciones, y dependencias y se le guarden las exaf.
que por el ofizial mayor deve gozar = con corda
este traslado con el decreto Original que queda en el
libro Capitulax referido a que me Remito, y en fee
de ello y en cumplimiento de lo acordado, y man
dado por esta Ciu. de lo que dix el presente que signo
y firmo en ella en diez dias de mes de Julio de
mil setecientos y quarenta años. En testimonio de
Verdad Joseph Antonio Moreno Benavente
Fisto por los del nro Consejo con lo escripto en
su razon por el nro Jural por decreto que probeu
con en nuebe de este mes se acordo expedir esta
una Carta = por la qual aprovamos el acuerdo

